



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No: 76001400302820210080400
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE NIT. No. 890.300.279-4
Email: djuridica@bancooccidente.com.co
Apoderado: PUERTA SINISTERRA ABOGADOS SAS NIT. 900.271.514-0
Dra. VICTORIA EUGENAI DUQUE GIL T.P. No. 324.517 CSJ.
Email: juridico@cpsabogados.com
vduque@cpsabogados.com
Demandado: GLORIA JANETH TABARES POSSO C.C. 66`979.171
Email: gloriatp17@yahoo.es

As

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la actora solicita el decreto de varias medidas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, enero 28 de 2022. La Secretaria,

Ángela María Lasso

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto de sustanciación No. 74
Santiago de Cali, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y por ser procedente la petición arriada a las voces del artículo 466 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

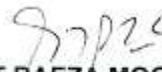
RESUELVE:

UNICO: DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que de manera individual o conjunta se encuentren depositados corrientes, de ahorro, CDT, o cualquier otro emolumento que sea susceptible de embargo que posea la demandada GLORIA JANETH TABARES POSSO identificada con la C.C. No. 66`979.171, a cualquier título, teniéndose en cuenta los topes legales de inembargabilidad.

LIMITESE la presente medida a la suma de **setenta millones de pesos M/cte.**
(\$70.000.000.00).

LIBRAR los correspondientes oficios.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA**

En Estado No.017 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 04/02/2022.-


ANQELA MARIA LASSO
Secretaria.
